

Proyecto

Declaración Parlasur N.º...

Por la cual se insta al CMC a analizar y tomar medidas para avanzar en la integración eléctrica regional soberana, legal, justa, eficiente y sostenible

Exposición de motivos

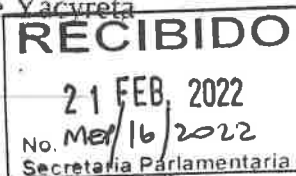
El Parlasur ha llevado a cabo un seminario de integración eléctrica en el 2020, en el cual se demostró la enorme conveniencia de una verdadera integración eléctrica para beneficio de los pueblos del Mercosur.

El Tratado de Asunción (1991) establece la libre circulación de bienes y servicios en toda la región, en el marco de los tratados vigentes, como los de Itaipú y Yacyretá. En este último, claramente la Argentina tiene tan sólo la “preferencia de adquisición” de la energía que el Paraguay no consuma, lo que universalmente se interpreta como el derecho de igualar la mejor oferta que reciba el socio en cuestión, el Paraguay, de un tercero. Lo mismo ocurre en el caso de Itaipú, en el cual el Brasil tiene tan sólo el “derecho de adquisición”, no el de confiscación a precio irrisorio; en el Acta de Foz de Yguazú (1966), la base del Tratado de Itaipú, también le da al Brasil tan solo la “preferencia de adquisición... a justo precio”. El precio justo es universalmente entendido como el precio de mercado, o incluso más, según variables socio ambientales, y en ningún caso menos.

Este reconocimiento de la soberanía paraguaya fue explicitado por el Acuerdo Lugo – Lula del 25 de julio del 2009, el que establece que la empresa pública paraguaya, la ANDE, puede exportar la energía hidroeléctrica de Itaipú que el Paraguay no consume, y de otras fuentes, de inmediato al mercado brasileño, como lo hace la empresa pública uruguaya, UTE, y desde el 2023 a terceros países, según sostuvo el Brasil en tal Acuerdo, o inmediatamente también, como sostuvo el Paraguay, en el mismo Acuerdo.

Pese a estas claras disposiciones, la energía paraguaya de Itaipú y Yacyretá sigue cautiva de los privatizados sistemas eléctricos brasileño y argentino en base a criterios que nada tienen que ver con el respeto a la soberanía hidroeléctrica paraguaya, con un precio de mercado y, mucho menos, con el vigente “justo precio”, en el caso de Itaipú.

Todos los pueblos somos perjudicados con la falta de una verdadera integración eléctrica con soberanía. En el 2021, el sistema eléctrico brasileño sufrió una aguda escasez de energía eléctrica que fue suplida en parte por los sistemas eléctricos uruguayo (por la empresa estatal UTE) y argentino (empresas privadas), y llamativamente no por el sistema eléctrico paraguayo, que es donde se origina el 90% de la energía eléctrica que se intercambia en la región. Se dio el absurdo, así, que la energía de Yacyretá que el Paraguay no consumía iba a la Argentina a unos 50 US\$/MWh y luego empresas privadas argentinas la re-exportaban, en los hechos, si bien figuraba como generada por otras centrales (sin la energía paraguaya de Yacyretá



habría que ver a qué precios y en qué condiciones podría generar el sistema eléctrico argentino para exportar al Brasil), a 200 US\$/MWh en promedio, el cuádruple de lo pagado al Paraguay, con enormes mayores pérdidas de transmisión y conversión, así como de emisión de gases de efecto invernadero. ¿Por qué la energía de Yacyretá que el Paraguay no consumía no fue directamente al Brasil, sin intermediación de empresas oligopólicas privadas argentinas, y sin las inevitables enormes pérdidas adicionales?

Algo similar ha ocurrido en enero de 2022, cuando la Argentina, ante la fuerte ola de calor, se vio obligada a importar enormes cantidades de derivados de petróleo para generar electricidad en sus centrales térmicas e incluso a importar del Brasil (en el fondo, en términos reales, la propia energía paraguaya de Itaipú), cuando que la provisión directa de energía hidroeléctrica paraguaya de Itaipú a la Argentina podría haber ahorrado gruesas pérdidas, enormes cantidades de una innecesaria quema de hidrocarburos y de emisión de gases de efecto invernadero.

La enorme producción hidroeléctrica que el Paraguay todavía no consume no debería seguir siendo una ILEGAL energía CAUTIVA de oligopolios privados brasileños y argentinos, que la intercambian ineficientemente, de facto, con grandes pérdidas y descomunales sobrecostos, por vía de la convertidora de Garabí, sino directamente exportada por la empresa pública paraguaya, la ANDE, al sistema eléctrico argentino o brasileño que más la necesita, en forma directa, ahorrándose así gigantescas pérdidas y emisiones de gases de efecto invernadero (pues se sustituirá la generación térmica más ineficiente y costosa, esté en Brasil o en Argentina), lo que nos beneficiará a todos los pueblos de la región.

El Paraguay es un país soberano y, como tal, no debe haber ningún tipo de trabas para el pleno ejercicio de nuestra soberanía hidroeléctrica en el marco de integración que establece el Tratado de Asunción, así como los tratados de Itaipú y Yacyretá.

Por consiguiente, el Parlamento del Mercosur adopta la siguiente:





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Declaración Parlasur N.º...

Por la cual se insta al CMC a analizar y tomar medidas para avanzar en la integración eléctrica regional soberana, legal, justa, eficiente y sostenible

Artículo 1º. Ínstase al CMC a tomar las medidas necesarias para que el Paraguay ejerza plenamente su soberanía hidroeléctrica en todo el Mercosur, como establecen el Tratado de Asunción y los Tratados de Itaipú y Yacyretá, así como el Acuerdo Lugo – Lula del 25 de julio del 2009, en un marco de integración eléctrica que evite las enormes pérdidas de transmisión y conversión en las que incurren las empresas privadas argentinas y brasileñas, lo que se podría reducir enormemente si es que la energía hidroeléctrica paraguaya fluyera libremente y, así, se sustituyera, además, la quema innecesaria de costosos hidrocarburos en las más ineficientes y costosas centrales térmicas que se ponen en funcionamiento por esta ausencia de integración eléctrica.

Artículo 2º. Ínstase al CMC a adoptar las medidas pertinentes para que la soberanía hidroeléctrica paraguaya sea respetada en el marco vigente de los Tratados del Mercosur, Itaipú y Yacyretá, de manera que no se siga discriminando al mayor exportador de energía eléctrica de la región, el Paraguay, y se alcance, así, una integración soberana, legal, justa, eficiente y sostenible.

Artículo 3º. De forma.

Ricardo Canese
Parlamentario de Mercosur